

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**199000598**-00

Se aporta a estas diligencias, copia de la sentencia de junio 9 y adición de la misma, con fecha 12 del mismo mes de estas calendas, proferida por el Juzgado 40 Civil del Circuito de esta ciudad donde declaró la nulidad por objeto ilícito del contrato de compraventa contenido en la Escritura Pública No 601 de junio 8 de 2017, de la Notaría Única de Guatavita y la cancelación de la Escritura pública 1120 de octubre 4 de 2017, providencias que aún no se encuentran en firme, pues se concedió recurso de alzada.

Una vez se resuelva el recurso de apelación y quede en firme, se procederá por parte de este despacho a resolver el recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el señor LUIS ALEJANDRO HERRERA R., quien actúa dentro de estas diligencias como Tercero interesado.

NOTIFÍQUESE (3)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0131

HOY: 13 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA